B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Maritimos Permanentes FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

-Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la adistencia maritima prestada el día 6 de septiembre de 1991, por el buque «Pau da Luz», de la matricula de Vigo, folio 1/91, a la embarcación de recreo nombrada «Mangontano». and the second second

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materja, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoria de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 4 de octubre de 1991.-El Capitán Auditor, Manuel Leira Alcaraz.-14.074-E.

MINISTERIO -DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GIRONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Girona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en este Servicio de Recaudacion, contra Jakob Bosma Pienter (documento nacional de identidad 40.432.901), por déhitos a la Hacienda Pública, por el conceptó de actas de inspección del l'inpuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanciones tributarias y actos jurídicos, y cuyo último domicilio conocido fue en carrer Arquitecte Gaudi, número 2, de Roses, se procedió, en fecha 15 de mayo de 1991, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribiră.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince dias, ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda de Gírona, o reclamación económicoadministrativa, en el mismo plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, significandole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condicio-nes señalados en el artículo 101 del Regiamento General de Recaudación.

Diligencia.-Tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Jakob Bosma Plenter (40.432.901), por debitos por el concepto de actas de inspección del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanciones tributarias y actos jurídicos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargaos: Una tercera parte indivisa de la finça.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas: 19.403.177 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, apro-bado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, a su conyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto

la entrega de los títulos de propiedad. Expidase según previenen los artículos 125 y siguientes del antes mencionado texto reglamentario el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y procedase a la valoración de los bienes embargados de acuerdo con lo estipulado en el artículo 139, y notifiquese dicha valoración según lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo; y dévense a cabo las actuaciones portinentes, y remisión, en su caso, de este expediente a la Dependencia de Recaudación para la realización de las actuaciones de enajenación que procedan de acuerdo con los articulos 142 y siguientes del mencionado Regiamento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de Nicolaas J. Bijlemeer y Antonia Elisabeth Biltemeer, como copropietarios, Stephanus Balk y María Wilhelmina Balk, como contonictatios.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas) que haya originado el procedi-miento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Resultando que no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de dicha diligencia de embargo y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y será fijado en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y de esta Delegacion de Hacienda.

Girona, 2 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Rodriguez Aguirre.-14.045-E.

Relación de hienes embargados

Urbana. Entidad dos.-Casa compuesta de planta baja y piso, con terreno adjunto, senalada con la letra B de la edificación sita en la parcela número 63 del Sector Llevant de la urbanización «Santa Rosa de Puig Rome, del término municipal de Roses, de 300 metros cuadrados de superficie en junto, de los que la

casa ocupa una planta baja de 36 metros 80 decimetros cuadrados, distribuidos en pasillo, dos dormitorios, baño, escalera interior y porche, y en planta piso, 35 metros 75 decimetros cuadrados, más 6 metros 22 decimetros cuadrados de terraza, distribuidos en: Entrada, cocina-comedor-estar, asco y escalera inte-rior. Linda: Norte, parcela número 63 A del mismo sector; sur, casa letra A de su misma edificación; este. parcela número 63 C del mismo sector, y oeste, calle de la urbanización.

Inscrita en el tomo 2.571, fibro 312, folio 157, finca número 21.303.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A.T. 241/91. JLC/fc. Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decrèto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una linea aérea de doble circuito, a 132 KV, cuyas características princinales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Companía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anonimas, con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla; 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Posadas (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Alimentación de la subestación de RENFE en Posadas (Cordoba). d) Origen: Apoyo número 312 de la línea a 132

KV, «Santiponce-La Lancha».

Final: Subestación RENFE en Posadas (Córdoba). Tipo: Aérea doble circuito. n

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: LA-280.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 2.650.000 pesetas.

Lo que se hace publico para que/pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Córdoba, 4 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.-5.103-14.